



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0807-CU-2021

Huancayo, 22 de setiembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0401-2021-UNCP-VRAC del 20 de setiembre 2021, a través del cual el Vicerrector Académico, remite Cronograma y Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349, así como la Relación de Plazas Docentes Vacantes.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 83° de la norma invocada, señala: La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad;

Que, la finalidad del reglamento es normar el proceso de evaluación del concurso público de cátedras para cubrir plazas docentes y jefaturas de práctica nombradas y contratadas. El proceso de evaluación consta de etapas interdependientes, cuyo objetivo es integrar a la plana docente de la UNCP a los mejores profesionales e institucionalizar el mejoramiento continuo de la formación docente;

Que, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas; y en su Artículo 5° autoriza la promoción y ascensos de los docentes, por lo que, el vicerrector académico alcanza el cronograma y reglamento específico y tabla de evaluación para promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley;

Que, el Artículo 30° del Estatuto Universitaria, contempla las atribuciones del Consejo Universitario y en su inciso g) prescribe: Nombrar, contratar, ratificar, promover, remover y destituir a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernientes; y

De conformidad con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 22 de setiembre 2021;

RESUELVE:

- 1° APROBAR** el Cronograma, Reglamento Específico y Tabla de Evaluación para Promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley N° 31349, el mismo que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 2° APROBAR** Las Plazas Docentes Vacantes del proceso de promoción 2021, el mismo que en anexo es parte integrante de la Resolución.
- 3° ENCARGAR**, al Vicerrectorado Académico el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARIA GENERAL



DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DOCENTE
2021

Nº	Actividad	Instancia	Fecha
01	Aprobación del Reglamento Específico y tabla de evaluación para promoción del personal docente ordinario de la UNCP bajo los alcances de la Ley 31349	Consejo Universitario	22 de setiembre de 2021
02	Emisión y difusión de la resolución	Secretaría General	Hasta el 27 de setiembre de 2021
03	Actualización de legajo personal por parte del Docente, ordenado de acuerdo a la tabla de evaluación, en físico y archivo digital.	Escalafón Universitario	Del 28 de setiembre al 18 de octubre de 2021
04	Presentación de solicitudes de promoción y ratificación de ser el caso, por el docente.	Secretaría de Decanato	Del 19 al 25 de octubre de 2021
05	Solicitar expedientes de docentes a ser evaluados a la Oficina de Escalafón Universitario, en físico y archivo digital	Decano	26 y 27 de octubre de 2021
06	Organización y remisión del expediente del docente o docentes sujeto(s) a promoción, y ratificación del ser el caso	Escalafón Universitario	Del 28 de octubre al 05 de noviembre de 2021
07	Calificación de requisitos mínimos y evaluación con fines de promoción, y ratificación de ser el caso	Comisión Evaluadora de Facultades	Del 08 al 15 de noviembre de 2021, como máximo
08	Aprobación del informe de la Comisión Evaluadora y proponer al Consejo Universitario la ratificación de ser el caso y la promoción del Docente.	Consejo de Facultad	Hasta el 17 de noviembre de 2021, como máximo
09	Remitir todo lo actuado al Vicerrectorado Académico con los documentos sustentatorios (informe de la Comisión Evaluadora, cumplimiento de requisitos mínimos y tabla de evaluación por cada docente, acuerdo del Consejo de Facultad y otros), en formato físico y digital.	Decano	Hasta el 22 de noviembre de 2021
10	Revisión de resultados	Vicerrectorado Académico	Hasta el 30 de noviembre de 2021
11	Ratificar de ser el caso y Promover al Docente	Consejo Universitario	07 de diciembre de 2021

APROBADO CON **RESOLUCIÓN N° 0807-CU-2021** EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

ASDS/jjmt



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



**REGLAMENTO ESPECÍFICO Y TABLA DE EVALUACIÓN PARA
PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO DE LA UNCP
BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY 31349**

BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Centro del Perú.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley de Nepotismo N° 26771
- Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas

**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

DEL OBJETIVO Y ALCANCE:

Art. 1º El objetivo es normar los requisitos y procedimientos para la promoción, y de ser el caso para la ratificación, del personal docente ordinario de la UNCP, bajo los alcances del Art. 5 de la Ley 31349.

Art. 2º El alcance del presente reglamento es para los docentes ordinarios en las Categorías de Auxiliar, Asociado y Principal a Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo y Tiempo Parcial, que cumplan los requisitos del presente reglamento.

DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE:

Art. 3º La Ratificación se realizará sólo para aquellos docentes ordinarios que participen del proceso de Promoción.

DE LA PROMOCIÓN DEL DOCENTE:

Art. 4º La promoción del docente ordinario es a solicitud del interesado y se realizará por evaluación siempre que exista plaza vacante presupuestada.

**CAPITULO II
COMISIÓN EVALUADORA**

Art. 5º El Vicerrectorado Académico elevará al Consejo Universitario el cronograma de promoción del personal docente ordinario.

Art. 6º El Decano solicitará de acuerdo al cronograma los documentos de los docentes a evaluarse a la Oficina de Escalafón Universitario, y hace entrega a la Comisión Evaluadora o quien haga sus veces.

Art. 7º El Consejo de Facultad se constituye en comisión evaluadora o nombra una Comisión Especial presidida por el Decano o un miembro de Consejo de Facultad. En ambos casos participará como miembro de la Comisión Evaluadora el Director de Departamento Académico al cual está adscrito el docente. El tercio estudiantil conformará la comisión en la proporción correspondiente.

Art. 8º Son atribuciones y obligaciones de la comisión evaluadora:

- a) Evaluar a los docentes, sujetándose estrictamente a las disposiciones, rubros y puntajes establecidos en el presente reglamento.
- b) Solicitar información a las dependencias pertinentes cuando lo estime conveniente.
- c) Absolver los reclamos formulados por los docentes durante el proceso de evaluación.
- d) Elevar el informe al Consejo de Facultad para su aprobación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Art. 9º Los Directores de la Facultad están obligados a atender al docente participante del proceso de Promoción y a la Comisión Evaluadora, con la mayor celeridad.

CAPÍTULO III
DE LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y EVALUACIÓN

Art. 10º La ratificación de los docentes ordinarios participantes del proceso de promoción, se realiza previa evaluación de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

10.1. Para Docente Asociado

- 10.1.1. Tener el grado académico de Maestro y Título profesional.
- 10.1.2. Haber realizado trabajos de investigación certificados por el Instituto General de Investigación de la UNCP.
- 10.1.3. Haber desempeñado (05) años de Docente Asociado ordinario en la UNCP.
- 10.1.4. Todos los documentos indicados en los Art. 10.1.2 y 10.1.3 deben ser emitidos por la Universidad Nacional del Centro del Perú.

10.2. Para Docente Auxiliar

- 10.2.1. Tener el grado académico de Maestro y título profesional.
- 10.2.2. Haber realizado trabajos de investigación certificados por el Instituto General de Investigación de la UNCP.
- 10.2.3. Haber desempeñado tres (03) años de labor docente en la categoría de docente Auxiliar ordinario en la UNCP.
- 10.2.4. Todos los documentos indicados en el numeral Art. 10.2.2 y 10.2.3 deben ser emitidos por la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Art. 11º La promoción de los docentes ordinarios se realiza previa evaluación de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

11.1. Para Docente Principal

- 11.1.1. Tener grado Académico de Doctor y Título Profesional, obtenido con estudios presenciales.
- 11.1.2. Haber desempeñado cinco (05) años de labor docente en la categoría de docente ordinario Asociado en la UNCP.
- 11.1.3. Haber realizado trabajos de investigación certificados por el Instituto General de Investigación de la UNCP.

11.2. Para Docente Asociado

- 11.2.1. Tener el grado académico de Maestro y Título profesional con estudios presenciales.
- 11.2.2. Haber desempeñado tres (03) años de labor docente en la categoría de docente ordinario Auxiliar en la UNCP.
- 11.2.3. Haber realizado trabajos de investigación certificados por el Instituto General de Investigación de la UNCP.

Art. 12º El procedimiento para la promoción, y de ser el caso la ratificación, del personal docente, será el siguiente:

- a) El Vicerrectorado Académico enviará el cronograma de promoción a las Facultades, para su cumplimiento.
- b) El docente participante actualizará su legajo personal mediante solicitud, adjuntando el recibo por derecho de trámite documentario (S/. 3.00 Soles), a la Oficina de Escalafón Universitario, en formato físico y digital, de acuerdo a la estructura de la tabla de evaluación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



- c) El docente participante solicitará su promoción, y de ser el caso la ratificación, ante Secretaría de Decanato de su Facultad, adjuntando el recibo por derecho de trámite documentario (S/ 3.00 Soles), de acuerdo al cronograma establecido.
- d) La Comisión Evaluadora comunicará mediante una citación escrita a cada docente sujeto de promoción, y de ser el caso la ratificación, la fecha de su evaluación que le corresponde, con mínimo de anticipación de 24 horas.
- e) La Oficina de Escalafón Universitario a solicitud del Decano, remitirá el expediente de cada docente sujeto a promoción, y ratificación del ser el caso, con el fin de ser evaluado.
- f) El Decano solicitará el expediente a la Oficina de Escalafón Universitario, de acuerdo al cronograma establecido por Consejo Universitario, no se admitirán documentos que no hayan sido remitidos por la Oficina de Escalafón Universitario.
- g) Los resultados de la Comisión Evaluadora son elevados al Consejo de Facultad para su aprobación, luego remitidos al Vicerrectorado, quien a su vez elevará al Consejo Universitario para ratificar de ser el caso y promover al docente, y emisión de la Resolución correspondiente.
- h) La inasistencia del docente a evaluarse, así como de los estudiantes participantes, no impide la continuidad del proceso de evaluación de la promoción y ratificación del ser el caso.

Art. 13º El Expediente de cada docente comprenderá los siguientes indicadores:

RUBRO I

Grados y títulos: hasta el 30% del puntaje total. En cada proceso de calificación se evaluarán todos los ítems.

I.1. GRADOS ACADÉMICOS

- I.1.1 Grado Académico de Bachiller(es) con constancia de inscripción de SUNEDU.
- I.1.2 Grado Académico de Maestro con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen, en su especialidad
- I.1.3 Grado Académico de Doctor con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen, en su especialidad
- I.1.4 Grado Académico de Maestro (diferente a su especialidad) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen
- I.1.5 Grado Académico de Doctor (diferente a su especialidad) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen.

I.2. TÍTULOS PROFESIONALES

- I.2.1 Título(s) profesional(es) con constancia de inscripción de SUNEDU

RUBRO II

II.1. Actualizaciones y capacitaciones: hasta el 10% del puntaje total.

- II.1.1. Estudios de doctorado cada semestre (no graduado).
- II.1.2. Estudios de maestría cada semestre (no graduado)
- II.1.3. Estudios de segunda especialización universitaria cada año
- II.1.4. Estudios de diplomado nivel posgrado.
 - II.1.4.1. Organizados por la UNCP
 - II.1.4.2. De otras universidades
- II.1.5. Pasantía universitaria, por semestre
- II.1.6. Curso de Didáctica nivel universitario, igual o mayor a 60 horas
 - II.1.6.1. Organizados por la UNCP
 - II.1.6.2. De otras universidades
- II.1.7. Curso nivel universitario de Tecnologías de Información TICS, igual o mayor a 60 horas
 - II.1.7.1. Organizados por la UNCP



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



- II.1.7.2. De otras universidades
- II.1.8. Curso de Actualización de nivel universitario igual o mayor a 40 horas.
 - II.1.8.1. Organizados por la UNCP
 - II.1.8.2. De otras universidades

II.2. Asistencia a Eventos*:

- II.2.1. Congreso Internacional o Encuentro fuera del país.
- II.2.2. Congreso nacional o Encuentro fuera de la región
- II.2.3. Congreso regional o Encuentro en la región
- II.2.4. Seminario Internacional o similar fuera del país
- II.2.5. Seminario nacional o similar fuera de la región.
- II.2.6. Seminario regional, Curso Taller o similar en la región
 - II.2.6.1. Organizados por la UNCP
 - II.2.6.2. De otras instituciones

* Máximo hasta 25 puntos

II.3. Capacitador, Conferencista o Ponente en Eventos Académicos:

- II.3.1. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Internacional fuera del país
- II.3.2. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Nacional fuera de la región
- II.3.3. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Regional en la región
- II.3.4. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Local

RUBRO III

Trabajos de investigación: certificados por el Centro de Investigación de la UNCP, hasta 10% del puntaje total.

III.1. Trabajos de investigación:

- III.1.1. Trabajo de investigación concluido y certificado por el Instituto de Investigación UNCP, sin participación estudiantil.
- III.1.2. Trabajo de investigación con participación estudiantil concluido y certificado por el Instituto de Investigación de la UNCP
- III.1.3. Trabajo de investigación financiado (fondo concursable) concluido publicado
- III.1.4. Libros con ISBN
- III.1.5. Trabajos de investigación expuestos en Jornadas del Instituto de Investigación UNCP

III.2. Artículos publicados en:

- III.2.1. Revista indexada a nivel de scopus, web science

III.3. Artículos científicos de investigación (no considerados en el III.2.1.), publicados en:

- III.3.1. Revistas del Instituto de Investigación y/o Facultad
- III.3.2. Revista especializada con reconocimiento internacional
- III.3.3. Revista especializada con reconocimiento nacional

III.4. Jurados:

- III.4.1. En Jornadas de Investigación externa a la UNCP de nivel universitario
- III.4.2. En Jornadas de Investigación interna en la UNCP
- III.4.3. En Jornadas de Ferias de Ciencias de Instituciones Educativas.

III.5. Patente certificada por Indecopi:

RUBRO IV:

Labor Académica por semestre: hasta el 5% del puntaje total.

IV.1. Participación académica:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ VICERRECTORADO ACADÉMICO



- IV.1.1. Participación en mejora del plan curricular (Resolución de Consejo de Facultad e informe validado por la Dirección de la Escuela Académico Profesional, semestral).
- IV.1.2. Participación en labores de acreditación (Resolución de Consejo de Facultad e informe del Director de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Facultad, semestral)
- IV.1.3. Participación en la labor académica (carpeta o portafolio docente), certificado por el Director del Departamento Académico o Director de la Unidad Académica de Estudios Generales (semestral)
- IV.1.4. Participación en la mejora del plan curricular de las Facultades con informe aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Estudios Generales.

IV.2. Informes de labor administrativa:

- IV.2.1. Participación en comisiones especiales y permanentes (Resolución de Consejo de Facultad certificado por el Decano, semestral).

RUBRO V:

Gestión Académica: hasta el 10% del puntaje total.

V.1. Dirección Académica

- V.1.1. Rector y Vicerrector por año.
- V.1.2. Decano por año.
- V.1.3. Director de la Escuela de Posgrado por año.

V.2. Dirección Académica de la Facultad

- V.2.1. Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional, anual.
- V.2.2. Director de Instituto de Investigación, Director de Proyección Social, Director de la Unidad de Gestión de la Calidad, por año.
- V.2.3. Directorio de Unidad de Posgrado, Directorio de Admisión y Directorio de CEPRE, por año.
- V.2.4. Coordinador de Tutoría, por año.
- V.2.5. Miembro de la Unidad de Gestión de la Calidad, por año.

V.3. Secretario General, Defensor Universitario, Tribunal de Honor, por año.

V.4. Secretario Docente, por año.

V.5. Comités Especiales

- V.5.1. Directores Universitarios y Directores de Unidad, por año.
- V.5.2. Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, por año.
- V.5.3. Miembros de Comisiones Permanentes de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario o Consejo de Facultad con informe de cumplimiento y constancia.
- V.5.4. Miembro de Comisión Especial de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad con informe de cumplimiento y constancia (máximo 2 por año).
- V.5.5. Miembro de Comité Electoral
- V.5.6. Miembro de Comisiones de Empresa de la Universidad y Facultades.
- V.5.7. Miembro de Asamblea Estatutaria
- V.5.8. Resoluciones de Felicitación de: (*)
 - V.6.7.1 Decanato
 - V.6.7.2 Consejo de Facultad
 - V.6.7.3 Rectorado
 - V.6.7.4 Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



- V.6.7.5 Asamblea Universitaria
- V.5.9. Premio Nacional de Cultura o similar o Docente Honoris Causa
- V.5.10. Premio por trabajo científico o de investigación otorgado por instituciones de reconocido prestigio nacional o extranjero.
- V.5.11. Miembro activo de instituciones científicas.

V.6. Organización de eventos

- V.6.1. Congreso
- V.6.2. Seminario y Jornada.

(*) Por acciones que contribuyan al desarrollo de la UNCP y/o Facultad. No se considerarán desfiles

RUBRO VI:

Elaboración de materiales de enseñanza: hasta el 10% del puntaje total.

- VI.1. Materiales de enseñanza producido por el docente siempre que esté considerado en el sílabo y presentado en la carpeta o portafolio docente.
 - VI.1.1. Libro de nivel universitario con depósito legal ISBN.
 - VI.1.2. Manual universitario de la asignatura, última edición con depósito legal ISBN.
 - VI.1.3. Dirección y edición de libros, revistas científicas y culturales.
 - VI.1.4. Software educativo difundido, patentado.
 - VI.1.5. Material de enseñanza, ppts, videos y otros por asignatura y semestre, certificado por el Director del Departamento Académico

RUBRO VII:

Idiomas: hasta el 5% del puntaje total.

- VII.1. Idioma extranjero o lengua nativa acreditado por un Centro de Idiomas de una Universidad.
 - VII.1.1. Avanzado
 - VII.1.2. Intermedio
 - VII.1.3. Básico

RUBRO VIII:

Asesoría a alumnos hasta 5% del puntaje total.

- VIII.1. **Asesoría de Tesis:** (sustentada)
 - VIII.1.1. Pregrado, máximo 4 por año
 - VIII.1.2. Posgrado, máximo 4 por año
 - VIII.1.3. Miembro de Jurado de sustentación de tesis (presidente, secretario y jurados), máximo 4 por año
- VIII.2. **Asesoría Académica** – Tutoría con informe y certificado por el coordinador de Tutoría de la Facultad.

RUBRO IX:

Evaluación de alumnos hasta 10% del puntaje total.

Apreciación Estudiantil: Del promedio del periodo:

- 05 años ASOCIADO
- 03 años AUXILIAR

Del periodo de ratificación.

Para obtener el puntaje, se sumarán los resultados de la encuesta del periodo de ratificación, y éstos se dividen por el período. El resultado se multiplica por 0.8 para obtener el 10% del puntaje total que es 800.

RUBRO X:

Actividades de Proyección Social Certificado hasta el 5% del puntaje total.

X.1. Modalidades:

- X.1.1. Transferencia tecnológica certificado.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO**



- X.1.2. Extensión Universitaria certificado.
- X.1.3. Desarrollo Cultural y artístico certificado.
- X.1.4. Imagen Institucional certificado

X.2. Publicación de Revistas de Proyección Social de la Facultad:

- X.2.1. Comité editor
- X.2.2. Publicación de artículos
- X.2.3. Publicación de boletines.

RUBRO XI:

DEMÉRITOS (anual).

XI.1. Amonestación escrita

- XI.1.1. Jefe inmediato
- XI.1.2. Decano
- XI.1.3. Consejo de Facultad
- XI.1.4. Consejo Universitario

XI.2. Amonestación escrita reiterativa

- XI.2.1. Jefe inmediato
- XI.2.2. Decano
- XI.2.3. Consejo de Facultad
- XI.2.4. Consejo Universitario

XI.3. Suspensión.

- Art. 14º** De no contar con el total de las encuestas estudiantiles del periodo correspondiente (para Principal 05 años y para asociado 03 años), el docente participante solicitará a la Oficina de Gestión Académica.
- Art. 15º** Para los fines de evaluación, se tendrá en cuenta la Tabla de Evaluación respectiva.
- Art. 16º** La promoción de los docentes que se encuentren con goce de licencia por estudios, se realizará de acuerdo al Art. 12º inc. h) del presente Reglamento.
- Art. 17º** Los reclamos por procesos de evaluación, serán presentados ante la Facultad respectiva dentro del plazo establecido por los dispositivos legales vigentes.
- Art. 18º** Los procesos de ratificación y promoción no son excluyentes, y puede llevarse a cabo en un solo acto cuando se cuente con la plaza presupuestada para promoción.
- Art. 19º** Los miembros de Consejo de Facultad sujetos a promoción, y de ser el caso la ratificación, están obligados a inhibirse en el proceso en los casos correspondientes a su categoría, y en las previsiones que establece la ley.
- Art. 20º** Las ratificaciones de aquellos docentes que participen en el proceso de promoción se efectuarán de oficio en cada Facultad, siendo responsabilidad de la Comisión Evaluadora y del Consejo de Facultad.
- Art. 21º** La Promoción de los docentes será en función a la Ley Universitaria 30220 y Ley 31349.
- Art. 22º** Para los puntajes mínimos de ratificación o promoción se tendrá en cuenta lo siguiente:
El puntaje máximo total (PMT) es equivalente a 800 puntos, lo cual es el 100 %. A partir de ello se ha determinado los puntajes respectivos a cada caso, según los siguientes criterios:
1. Los Puntajes mínimos para Ratificación a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Categoría	Criterio	Puntos
Auxiliar	25% del puntaje máximo total (PMT)	200
Asociado	35% puntaje máximo total (PMT)	280

2. Los Puntajes mínimos para Ratificación a Tiempo Parcial:

Categoría	Criterio	Puntos
Auxiliar	50% del puntaje mínimo de equivalente a D.E. o T.C.	100
Asociado	50% del puntaje mínimo de equivalente a D.E. o T.C.	140

3. Los Puntajes mínimos para Promoción a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo:

Categoría	Criterio	Puntos
Asociado	40 puntos adicionales sobre el puntaje mínimo de un auxiliar a D.E. o T.C. para ratificación	240
Principal	40 puntos adicionales sobre el puntaje mínimo de un asociado a D.E. o T.C. para ratificación	320

4. Los Puntajes mínimos para Promoción a Tiempo Parcial:

Categoría	Criterio	Puntos
Asociado	40 puntos adicionales sobre el puntaje mínimo de un auxiliar a T. P para ratificación	140
Principal	40 puntos adicionales sobre el puntaje mínimo de un asociado a T. P. para ratificación	180

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La ratificación o promoción del docente que haya presentado documentación falsa o adulterada será anulada, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

SEGUNDA: En caso de empate, se tendrá en cuenta la antigüedad en la categoría; y si persiste, se tendrá en cuenta la antigüedad en la obtención del grado académico más alto.

TERCERA: Cualquier caso no contemplado en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el Consejo de Facultad y segunda instancia por el Consejo Universitario.

CUARTA: El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación por el Consejo Universitario

QUINTA: Queda derogada toda norma o artículo que se oponga al presente Reglamento.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para efecto de la Promoción del docente se debe calificar desde su última promoción o nombramiento en la categoría, según corresponda.

SEGUNDA: Se calificará solamente los documentos emitidos por la Universidad Nacional del Centro del Perú detallados en los Rubros III, IV, V, VI, VIII, IX y X

Revisado y aprobado por unanimidad por la Comisión Permanente de Estatuto, Reglamentos y Directivas del Consejo Universitario

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 0807-CU-2021 EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021

ASDS/jjmt



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

VICERRECTORADO ACADÉMICO

TABLA ESPECIFICA DE EVALUACION PARA PROMOCION Y RATIFICACION DE SER EL CASO DEL PERSONAL DOCENTE ORDINARIO DE LA UNCP, BAJO



LOS ALCANCES DE LA LEY 31349

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES	
				Cant	%
I	GRADOS Y TITULOS	Bachiller(es) con constancia de inscripción de SUNEDU	20		
		Título(s) profesional(es) con constancia de inscripción de SUNEDU	40		
		Maestría(s) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen, en su especialidad	60		
		Doctorado(s) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada por su universidad de origen, en su especialidad	80		
		Maestría (diferente a su especialidad) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada	50		
		Doctorado (diferente a su especialidad) con constancia de inscripción de SUNEDU o copia fedatada	60		
II	ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN	II.1. ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	PUNTAJE	80	10
		II.1.1. Estudios de doctorado cada semestre (no graduado)	6.0		
		II.1.2. Estudios de maestría cada semestre (no graduado)	4.0		
		II.1.3. Estudios de segunda especialización universitaria c/año	3.5		
		II.1.4. Estudios de diplomado nivel posgrado.			
		II.1.4.1. Organizados por la UNCP	8.0		
		II.1.4.2. De otras universidades	4.0		
		II.1.5. Pasantía universitaria, por semestre	5.0		
		II.1.6. Curso de Didáctica nivel universitario, igual o mayor a 60 horas			
		II.1.6.1. Organizados por la UNCP	5.0		
		II.1.6.2. De otras universidades	2.0		
		II.1.7. Curso nivel universitario de Tecnologías de Información TICS, igual o mayor a 60 horas			
		II.1.7.1. Organizados por la UNCP	5.0		
		II.1.7.2. De otras universidades	2.0		
		II.1.8. Curso de Actualización de nivel universitario igual o mayor a 40 horas.			
		II.1.8.1. Organizados por la UNCP	6.0		
		II.1.8.2. De otras universidades	3.0		
		* II.2. ASISTENCIA A EVENTOS			
		II.2.1. Congreso Internacional o Encuentro fuera del país.	3.0		
		II.2.2. Congreso nacional o Encuentro fuera de la región	1.5		
		II.2.3. Congreso regional o Encuentro en la región	0.5		
		II.2.4. Seminario Internacional o similar fuera del país	3.0		
		II.2.5. Seminario nacional o similar fuera de la región.	1.5		
		II.2.6. Seminario regional, Curso Taller o similar en la región			
		II.2.6.1. Organizados por la UNCP	2.0		
		II.2.6.2. De otras instituciones	0.5		
		II.3. CAPACITADOR, CONFERENCISTA O PONENTE EN EVENTOS ACADÉMICOS			
II.3.1. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Internacional fuera del país	10.0				
II.3.2. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Nacional fuera de la región	5.0				
II.3.3. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Regional en la región	3.0				
II.3.4. Capacitador, facilitador, conferencista o Ponente Local	2.0				
* Máximo hasta 25 puntos					

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES		
				Cant	%	
III	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	III.1. TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN			80	10
		III.1.1. Trabajo de investigación concluido y certificado por el Instituto de Investigación UNCP, sin participación estudiantil.	10.0			
		III.1.2. Trabajo de investigación con participación estudiantil concluido y certificado por el Instituto de Investigación de la UNCP	15.0			
		III.1.3. Trabajo de investigación financiado (fondo concursable) concluido publicado	20.0			
		III.1.4. Libros con ISBN	20.0			
		III.1.5. Trabajos de investigación expuestos en Jornadas del Instituto de Investigación UNCP	5.0			
		III.2. ARTÍCULO PUBLICADO EN:				
		III.2.1. Revista indexada a nivel de scopus, web science	20.0			
		III.3. ARTÍCULOS CIENTÍFICOS DE INVESTIGACIÓN (no considerados en el III.2.1.), PUBLICADOS EN:				
		III.3.1. Revistas del Instituto de Investigación y/o Facultad	6.0			
		III.3.2. Revista especializada con reconocimiento internacional	20.0			
		III.3.3. Revista especializada con reconocimiento nacional	10.0			
		III.4. JURADOS:				
		III.4.1. En Jornadas de Investigación externa a la UNCP de nivel universitario	5.0			
		III.4.2. En Jornadas de Investigación interna en la UNCP	3.0			
		III.4.3. En Jornadas de Ferias de Ciencias de Instituciones Educativas.	2.0			
		III.5. PATENTE CERTIFICADO POR INDECOPI	20.0			
IV	LABOR ACADÉMICA POR SEMESTRE	IV.1. PARTICIPACIÓN ACADÉMICA	PUNTAJE	40	5	
		IV.1.1. Participación en mejora del plan curricular (Resolución de Consejo de Facultad e informe validado por la Dirección de la Escuela Académico Profesional, semestral)	4.0			
		IV.1.2. Participación en labores de acreditación (Resolución de Consejo de Facultad e informe del Director de la Unidad de Gestión de la Calidad de la Facultad, semestral)	8.0			
		IV.1.3. Participación en la labor académica (carpeta o portafolio docente), certificado por el Director del Departamento Académico o Director de la UA Estudios Generales (semestral)	4.0			
		IV.1.4. Participación en la mejora del plan curricular de las Facultades con informe aprobado por el Consejo Directivo de la Unidad Académica de Estudios Generales	4.0			
		IV.2. INFORMES DE LABOR ADMINISTRATIVA				
		IV.2.1. Participación en comisiones especiales y permanentes (Resolución de Consejo de Facultad certificado por el Decano, semestral)	3.0			

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES	
				Cant 80	% 10
V	GESTIÓN ACADÉMICA	V.1. DIRECCIÓN ACADÉMICA			
		V.1.1. Rector y Vicerrector por año	15.0		
		V.1.2. Decano por año	10.0		
		V.1.3. Director de la Escuela de Posgrado, por año	12.0		
		V.2. DIRECCIÓN ACADÉMICA DE LA FACULTAD			
		V.2.1. Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional, anual	6.0		
		V.2.2. Director de Instituto de Investigación, Director de Proyección Social, Director de la Unidad de Gestión de la Calidad, por año	5.0		
		V.2.3. Directorio de Unidad de Posgrado, Directorio de Admisión y Directorio de CEPRE, por año	3.0		
		V.2.4. Coordinador de Tutoría, por año	3.0		
		V.2.5. Miembro de la Unidad de Gestión de la Calidad, por año	4.0		
		V.3. SECRETARIO GRAL., DEFENSOR UNIVERSITARIO, TRIBUNAL DE HONOR, por año	8.0		
		V.4. SECRETARIO DOCENTE, por año	6.0		
		V.5. COMITÉS ESPECIALES			
		V.5.1. Directores Universitarios y Directores de Unidad, por año	6.0		
		V.5.2. Miembro de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad, por año	5.0		
		V.5.3. Miembros de Comisiones Permanentes de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario o Consejo de Facultad con informe de cumplimiento y constancia.	3.0		
		* V.5.4. Miembro de Comisión Especial de Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad con informe de cumplimiento y constancia.	2.5		
		V.5.5. Miembro de Comité Electoral	6.0		
		V.5.6. Miembro de Comisiones de Empresa de la Universidad y Facultades.	3.0		
		V.5.7. Miembro de Asamblea Estatutaria	5.0		
		V.5.8. Resoluciones de Felicitación de: (*)			
		V.5.8.1 Decanato	2.0		
		V.5.8.2 Consejo de Facultad	3.0		
		V.5.8.3. Rectorado	3.5		
		V.5.8.4 Consejo Universitario	4.0		
		V.5.8.5 Asamblea Universitaria	5.0		
		V.5.9. Premio Nacional de Cultura o similar o Profesor Honoris Causa	5.0		
		V.5.10. Premio por trabajo científico o de investigación otorgado por instituciones de reconocido prestigio nacional o extranjero.	5.0		
		V.5.11. Miembro activo de instituciones científicas.	4.0		
		V.6. ORGANIZACIÓN DE EVENTOS			
		V.6.1. Congreso	3.0		
V.6.2. Seminario y Jornada.	2.0				

* Máximo 2 por año

(*) Por acciones que contribuyan al desarrollo de la UNCP y/o Facultad. No se considerarán desfiles

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES	
				Cant	%
VI	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	VI. 1. MATERIALES DE ENSEÑANZA PRODUCIDO POR EL DOCENTE SIEMPRE QUE ESTÉ CONSIDERADO EN EL SÍLABO y PRESENTADO EN LA CARPETA O PORTAFOLIO DOCENTE		80	10
		VI.1.1. Libro de nivel universitario con depósito legal ISBN.	10.0		
		VI.1.2. Manual universitario de la asignatura, última edición con depósito legal ISBN.	8.0		
		VI.1.3. Dirección y edición de libros, revistas científicas y culturales.	4.0		
		VI.1.4. Software educativo difundido, patentado.	3.0		
		VI.1.5. Material de enseñanza, ppts, videos y otros por asignatura y semestre, certificado por el Director del Departamento Académico	2.0		

VII	IDIOMAS Se calificará el de mayor nivel	VII.1. Idioma extranjero o lengua nativa acreditado por un Centro de Idiomas de una Universidad.	PUNTAJE	40	5	
			VII.1.1. Avanzado	18		
			VII.1.2. Intermedio	15		
		VII.1.3. Básico	12			

VIII	ASESORÍA A ALUMNOS	VIII.1. Asesoría de Tesis: (sustentada)	PUNTAJE	40	5	
			VIII.1.1. Pregrado, máximo 4 por año	4		
			VIII.1.2. Posgrado, máximo 4 por año	5		
			VIII.1.3. Miembro de Jurado de sustentación de tesis (Presidente, secretario y jurados), máximo 4 por año	3		
		VIII.2. Asesoría Académica – Tutoría con informe y certificado por el coordinador de Tutoría de la Facultad.	4			

IX	EVALUACIÓN DE ALUMNOS	APRECIACIÓN ESTUDIANTIL	10% del puntaje total	80	10	
				Del promedio del periodo:		
				05 años ASOCIADO		
		03 años AUXILIAR				

RUBRO	INDICADORES	ESPECIFICACIONES	PUNTAJE	TOPES	
				Cant	%
X	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL CERTIFICADO	X.1. Modalidades:		40	5
		X.1.1. Transferencia tecnológica, certificado.	10		
		X.1.2. Extensión Universitaria, certificado	10		



RELACION DE PLAZAS DOCENTES VACANTES PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN 2021

N°	FACULTAD	REGISTRO AIRHSP	CATEGORIA
1	ADMINISTRACION	000030	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
2	ADMINISTRACION	000571	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
3	AGRONOMIA	000167	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
4	AGRONOMIA	000493	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
5	ANTROPOLOGIA	000157	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
6	ARQUITECTURA	001194	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
7	ARQUITECTURA	000642	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL
8	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO	000052	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
9	CIENCIAS AGRARIAS - SATIPO	001196	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
10	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	000603	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
11	CIENCIAS APLICADAS - TARMA	001195	PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO
12	CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	001197	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
13	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	000119	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
14	CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE	000171	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
15	CONTABILIDAD	000394	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
16	CONTABILIDAD	000534	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
17	CONTABILIDAD	000723	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
18	CONTABILIDAD	001199	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
19	EDUCACION	000738	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
20	EDUCACION	000079	ASOCIADO A TIEMPO PARCIAL
21	EDUCACION	000621	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
22	ENFERMERIA	000001	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
23	ENFERMERIA	000451	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
24	INGENIERIA CIVIL	000322	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
25	INGENIERIA CIVIL	001193	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
26	INGENIERIA CIVIL	000849	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
27	INGENIERIA DE SISTEMAS	000459	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
28	INGENIERIA DE SISTEMAS	000718	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
29	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000049	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
30	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000486	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
VICERRECTORADO ACADÉMICO



31	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000220	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
32	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA	000751	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
33	INGENIERIA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	000734	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
34	INGENIERIA MECANICA	000010	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
35	INGENIERIA MECANICA	000869	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
36	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES	000060	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
37	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES	000369	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
38	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES	001191	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
39	INGENIERIA METALURGICA Y DE MATERIALES	000178	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
40	INGENIERIA QUIMICA	000387	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
41	INGENIERIA QUIMICA	000397	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
42	INGENIERIA QUIMICA	000163	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
43	INGENIERÍA Y CIENCIAS HUMANAS JUNÍN	001198	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
44	MEDICINA HUMANA	000730	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
45	SOCIOLOGIA	000660	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
46	TRABAJO SOCIAL	000571	ASOCIADO A TIEMPO COMPLETO
47	TRABAJO SOCIAL	000412	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
48	ZOOTECNIA	000249	PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
49	ZOOTECNIA	001192	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA
50	ZOOTECNIA	000527	ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

APROBADO CON RESOLUCIÓN N° 0807-CU-2021 EN SESIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DE 2021